



0009 -2010-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 08 FEB 2010

Visto el expediente n.º 003065 - 2010 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Derrama Magisterial solicitó al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del "III Congreso Internacional de Educación ENCINAS 2010 Retos de la Educación para el Desarrollo Sustentable", que se llevará a cabo en Lima del 16 al 20 de febrero de 2010;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD mediante el Informe n.º 038-DPS-I-DLS-DIPECUD-2010;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Auspiciar la realización del "III Congreso Internacional de Educación ENCINAS 2010 Retos de la Educación para el Desarrollo Sustentable", que se llevará a cabo Lima del 16 al 20 de febrero de 2010, organizado por la Derrama Magisterial.

Artículo 2.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Derrama Magisterial, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
Vice-ministro de Gestión Pedagógica

